

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00317

Accionante(s): Evelin Biviana Escalante Sánchez.

Accionado(s): Pensiones y Cesantías Porvenir S.A Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C., y Cundinamarca.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Evelin Biviana Escalante Sánchez **contra** Pensiones y Cesantías Porvenir S.A Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C., y Cundinamarca.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la ARL Positiva Compañía de Seguros, Secretaría Distrital de Integración Social, Famisanar EPS y Junta Nacional de Calificación.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: RECONOCER personería al abogado *Jeisson Giovanni Bautista Rodríguez*, como apoderado de la accionante *Evelin Biviana Escalante Sánchez* en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez